

NORMATIVA DE COMPETICIÓN PARA-KARATE

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

Normativa en Vigor desde el 1-3-2022



ÍNDICE

1. ÁREA DE COMPETICIÓN.....	5
2. UNIFORME OFICIAL.....	6
3. EL PANEL DE JUECES.....	6
4. DEFICIENCIAS ELEGIBLES.....	7
4.1 Deportistas que tienen una visión limitada en ambos ojos - K11:	7
4.2 Deportistas que no tienen visión en ambos ojos – K12:	7
4.3 Discapacidad Intelectual - K21:	7
4.4 Discapacidad Intelectual - K22:	7
4.5 Discapacidad Intelectual - K23:	7
4.6 Deportistas en silla de ruedas - K30:	8
4.7 Deportistas con Discapacidad Física en Bipedestación - K40:.....	8
5. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA.....	9
5.1 SISTEMA DE PUNTUACIÓN.....	10
5.2 RESOLVER EMPATES	11
5.3 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	12
5.4 DESCALIFICACIÓN	12
5.5 FALTAS	13
5.6 ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS	14
5.7 CATEGORÍAS.....	15
5.8 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DE LAS SILLAS DE RUEDAS.....	16
6. CLASIFICACIÓN.....	17
6.1 EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.....	17
6.2 LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN.....	17
6.3 FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO	18
6.4 DIVISIÓN DE GRUPOS POR MODALIDAD	18
6.5 PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN	19
7. RECLAMACIÓN OFICIAL.....	19



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

8. ACREDITACION DE COMPETIDORES/AS	21
APÉNDICE 1: FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO RFEK Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.....	22
APÉNDICE 2: DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE COMPETICIÓN DE KATA	23



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

ACLARACIÓN:

En el apartado 4 de este documento se especifican los criterios de elegibilidad para la competición. Las categorías K11, K12 y K23 no se habilitarán hasta el 2023.



1. ÁREA DE COMPETICIÓN

1. El área de competición será un cuadrado formado por piezas de tatami homologado por la RFEK, con lados de 8 metros medidos desde la parte exterior, con 1 metro adicional en todo el perímetro hasta la zona de seguridad. Habrá una zona de seguridad de 2 metros despejada de todo obstáculo alrededor. Cuando el área de competición esté elevada, el área de seguridad deberá tener un (1) metro adicional en cada lado.
2. Las piezas de tatami deben ser de color uniforme, exceptuando el metro exterior a los 8x8 metros, que deberá ser de un color distinto.
3. Los Jueces y el técnico de software se sientan juntos en una mesa al final del tatami frente a los contendientes. El Juez Jefe (Juez nº 1) se coloca lo más cerca posible del técnico de software, el cual se sienta al final de la mesa.
4. No debe haber muretes, vallas, carteles publicitarios, etc. a menos de un metro del perímetro exterior del área de seguridad.
5. Las piezas de tatami deben de ser antideslizantes en la superficie de contacto con el suelo y, por el contrario, deben tener un coeficiente de rozamiento bajo en la cara superior. El Tatami Manager debe asegurarse que las piezas del tatami no se separen entre sí durante la competición, pues las hendiduras provocan lesiones y constituyen un riesgo. Las piezas del tatami deben estar homologadas por la WKF/EKF/RFEK.
6. Debe haber un vestuario para hombres y uno para mujeres; Las puertas deben ser de al menos 1 metro; deberá haber vestuarios apropiados para usuarios de silla de ruedas.
7. Los/as competidores/as deben tener facilidad de acceso al hall, salas de chequeos adicionales, controles de dopaje, área de calentamiento, vestuarios, servicios y área de los espectadores/as.
8. Todos/as los/as deportistas deberán ir acompañados/as de su entrenador/a. En cualquier incidente imprevisto, como pruebas adicionales, control de dopaje, fuego, caso de evacuación, los entrenadores son responsables de sus deportistas.
9. Con respecto a la disposición del área de competición de Kata, revisar *Apéndice 2* de esta Normativa.



2. UNIFORME OFICIAL

1. Los/as competidores/as y los/as Jueces deberán llevar el uniforme oficial según se define en el Reglamento de la RFEK y D.A. para Kumite y Kata.
 - a. El Karate-gi será blanco sin franjas, ribetes ni bordados, salvo aquellos que permita la RFEK de forma específica. Se puede llevar emblema del club / FF.AA. de acuerdo al Apéndice 6/7 del Reglamento de Competición de Kata de la RFEK y DA con las medidas allí especificadas.
 - b. La utilización de vendajes, acolchados u otro tipo de apoyos debido a lesión debe estar aprobada por el/la Juez Jefe según la recomendación del médico del torneo.
2. Cualquier contendiente que incumpla algún punto recogido en esta Normativa, podrá ser descalificado.
3. La chaqueta de karate-gi no se puede quitar durante la realización del Kata.
4. Si un/a contendiente se presenta en el área de competición vestido/a inadecuadamente, no será descalificado/a inmediatamente, sino que se le dará un minuto para corregirlo.
5. Los/as entrenadores/as durante todo el torneo deberán vestir chándal oficial de su Federación o club, y llevar siempre visible su identificación oficial. En los encuentros para finales de los eventos oficiales los/as entrenadores/as deberán llevar traje en los que, si el entrenador es un hombre, deberá llevar un traje de chaqueta oscuro, con camisa y corbata y si la entrenadora es una mujer, podrá elegir entre vestir: traje de chaqueta y pantalón, o una combinación de chaqueta y falda en tonos oscuros. Las entrenadoras podrán llevar una prenda de carácter religioso aprobada por la RFEK.

3. EL PANEL DE JUECES

1. El Panel de Arbitraje para cada encuentro estará compuesto por cinco Jueces, designados por la Comisión de Arbitraje para cada vuelta.
2. La disposición de los Jueces en el Tatami se realizará de la siguiente manera: situados en una mesa frente a los contendientes se colocarán los cinco Jueces. El



Juez Jefe (Juez nº 1), se situará lo más cerca posible del técnico de software, el cual deberá estar en una esquina de la mesa.

3. Se dará prioridad para conformar los Paneles Arbitrales a los Jueces que participen en actividades arbitrales de Para-Karate.

4. DEFICIENCIAS ELEGIBLES

A continuación, se enumeran las diferentes discapacidades elegibles para cada modalidad.

Recordamos que las categorías K11, K12 y K23 no se habilitarán hasta el 2023.

4.1 Deportistas que tienen una visión limitada en ambos ojos - K11:

- La agudeza visual oscila entre 6/18 con percepción de la luz en el ojo menos afectado.

4.2 Deportistas que no tienen visión en ambos ojos – K12:

- Ceguera: No hay percepción de la luz.

4.3 Discapacidad Intelectual - K21:

- Los deportistas deben tener un cociente intelectual de 75 o menos en las pruebas estándar (Escala Weschler, Standford-Binet, Matrices Progresivas de Raven), originado antes de los 22 años.
- Evidencia de limitaciones significativas en el comportamiento adaptativo (test ABAS, AAMR), expresadas en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.

4.4 Discapacidad Intelectual - K22:

Incluye atletas con discapacidad intelectual con patologías asociadas permanentes y/o condición genética como el Síndrome de Down.

- Confirmación de Síndrome de Down en certificado de discapacidad o informe médico.

O bien aportar:

- CI inferior o igual a 75, valorado por test reconocido (Escala Weschler, Standford-Binet, Matrices Progresivas de Raven).
- Valoración de las Habilidades Adaptativas, por test reconocido (ABAS, AAMR).
- Cumplir con los criterios mínimos mostrando patologías asociadas permanentes que limitan significativamente la práctica deportiva.

Se excluyen de esta categoría los deportistas con Síndrome de Down mosaico, que se incorporan a la categoría K21.

4.5 Discapacidad Intelectual - K23:

- Atletas con la condición del espectro autista (TEA): Una puntuación de cociente intelectual a escala completa superior a 75, y/o ningún diagnóstico de discapacidad intelectual (evidencia de funcionamiento cognitivo a niveles medios o superiores a la media).

- Un diagnóstico formal de Trastorno del Espectro del Autismo nivel 1 (denominado antiguamente síndrome de Asperger), realizado por un profesional cualificado mediante técnicas de diagnóstico aceptadas.

4.6 Deportistas en silla de ruedas - K30:

- Afectación moderada en ambas piernas.
- Problemas de coordinación o movimientos involuntarios que afectan a las cuatro extremidades
- Afectación moderada en un lado del cuerpo
- Ataxia leve, atetosis o distonía en un brazo y una pierna del mismo lado o en ambos.
- Amputación unilateral por encima de la rodilla hasta la cadera, o una combinación de discapacidades en las extremidades inferiores con pérdida funcional en una pierna por encima de la rodilla.
- Amputación unilateral por debajo de la rodilla y por encima o a través del tobillo, o una combinación de deficiencias en los miembros inferiores con pérdida funcional en un pie, tobillo y/o parte inferior de la pierna, o una diferencia de longitud de las piernas de más de siete centímetros (>7 cm)
- Atletas en silla de ruedas con deficiencias de moderadas a graves (incluidas las de coordinación) que afectan a las cuatro extremidades y al tronco. Los movimientos con los miembros superiores y la propulsión de la silla de ruedas deben ser difíciles para dichos deportistas. El control del tronco y la fuerza muscular están ausentes o son deficientes.
- El control del tronco es limitado y puede no haber actividad abdominal/espinal inferior.
- Atletas con uso permanente en silla de ruedas cuyo agarre de la mano, la liberación y la propulsión de la silla de ruedas pueden ser bastante simétricos entre los miembros superiores, sin apenas limitaciones en la ejecución de los golpes de los miembros superiores. El control del tronco es bueno.

4.7 Deportistas con Discapacidad Física en Bipedestación - K40:

- Discapacidad en ambos brazos en el hombro y los codos.
- Discapacidad de un brazo a la altura del codo o del hombro.
- Discapacidad de ambos brazos en los codos y las muñecas.
- Discapacidad en un brazo a la altura de la muñeca o el codo, o en el tobillo y el pie.
- Trastorno severo de la coordinación en un lado del cuerpo o en ambas piernas.
- Trastorno severo en la coordinación o en los movimientos involuntarios que afecta tanto a los brazos como a las piernas.
- Baja Estatura (estatura adulta en pie inferior o igual a 145 cm (hombres) / 137 cm (mujeres); y longitud de brazos inferior o igual a 66 cm (hombres) / 63 cm (mujeres); y estatura en pie más longitud de brazos inferior o igual a 200 cm (hombres) / 190 cm (mujeres)).

5. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA

1. La competición de Para-Karate se llevará a cabo durante el transcurso de los diferentes Campeonatos de España y de las Ligas Nacionales correspondientes, dentro del programa referido a las categorías de Kata.
2. **Un deportista que participe en una categoría de Para-Karate, NO PODRÁ participar en las categorías de Kata o Kumite ordinarias en el mismo campeonato.**
3. La competición de Kata se compondrá de encuentros individuales habiendo diferenciación de género, masculino y femenino.
4. **La elección y distribución de los cabezas de serie en competiciones nacionales seguirán los criterios establecidos por la RFEK para la competición de Kata.**
5. El orden de salida en la primera ronda se determinará por sorteo a excepción de los Cabezas de Serie que se situarán al final de cada grupo. En la segunda ronda se distribuirán según las puntuaciones obtenidas en la primera ronda, de forma que el competidor con menor puntuación saldrá en primer lugar, seguido del competidor con la segunda menor puntuación y así, sucesivamente, hasta llegar al competidor con mayor puntuación que saldrá en la última posición. En los encuentros de medalla el competidor con menor puntuación saldrá de Aka y el de mayor puntuación saldrá de Ao como en la Competición de Kata sin discapacidad.
6. **En caso de que el número de contendientes en una categoría sea igual o inferior a 3,** se realizarán dos rondas por puntuaciones. Los medallistas serán aquellos que obtengan las mayores puntuaciones como resultado del sumatorio de las puntuaciones válidas de las dos rondas, junto a los puntos extras otorgados por el Equipo de Clasificadores. Se obtendrán un 1º, un 2º y un 3º puesto.
7. **Cuando haya 4 o 5 contendientes en la categoría,** se forman dos grupos que realizarán dos vueltas de clasificación. El sumatorio de las dos vueltas determinará el ganador de cada grupo que se enfrentarán entre sí en la final. En el caso de 4 contendientes, los dos perdedores serán bronce directamente. En el caso de que haya 5 contendientes, el contendiente que quedó en segundo lugar del grupo de 3 (grupo más grande) ganará el bronce por walk-over y se enfrentarán para el otro bronce el que quedó en segundo lugar del grupo de 2 y el que quedó en tercer lugar del grupo de 3.



8. **Cuando hay de 6 a 10 contendientes**, se forman dos grupos para realizar dos rondas de clasificación. El sumatorio de las dos rondas determinarán el orden de clasificación para los encuentros de medalla. Los contendientes de mayor puntuación de cada grupo se enfrentarán entre sí en la final. El segundo de un grupo se enfrentará al tercero del otro grupo para luchar por el bronce y viceversa.
9. **Si el número de contendientes es igual o superior a 11**, se crean dos grupos. Despues del primer kata, los 4 mejores contendientes forman dos grupos de cuatro. Mediante el segundo kata, se determinará la clasificación de los 6 contendientes (3 de cada grupo), quienes continuarán compitiendo en la tercera vuelta para medallas de la forma habitual.
10. **Todos/as los/las contendientes saldrán de Aka en la primera ronda y de Ao en la segunda.** En los encuentros de final y lucha por el bronce, el competidor con menor puntuación saldrá de Aka y el de mayor puntuación de Ao.

5.1 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Cinco Jueces evaluarán el nivel técnico y el nivel atlético del/la deportista, con puntuaciones separadas usando la misma escala de 5,0 a 10,0 con incrementos de 0,2. Una puntuación de 5,0 es la puntuación más baja que se puede obtener para un Kata aceptado como realizado y 10,0 representa una realización perfecta. Una puntuación de 0,0 indica descalificación.

El sistema eliminará la puntuación más alta y más baja de, respectivamente, del nivel técnico y del nivel atlético. Asimismo, calculará la puntuación total, la cual se pondrá un 70% por el nivel técnico y un 30% por el nivel atlético.

Al sumatorio de esta puntuación se le sumará la ponderación de los puntos extras otorgados por el Equipo de Clasificadores/as de la RFEK para obtener la puntuación final.

5.2 RESOLVER EMPATES

En el caso de que dos contendientes obtengan el mismo número de puntos, el empate se resolverá de acuerdo al procedimiento siguiente:

PASO 1	Comparar la puntuación TÉCNICA antes del factor de multiplicación (70%). La puntuación más alta gana.
PASO 2	Comparar la puntuación ATLÉTICA antes del factor de multiplicación (30%). La puntuación más alta gana.
PASO 3	Comparar la puntuación TÉCNICA, comparando la puntuación más baja no excluida. La puntuación más alta gana.
PASO 4	Comparar la puntuación TÉCNICA, comparando la puntuación más alta no excluida. La puntuación más alta gana.
PASO 5	Comparar la puntuación ATLÉTICA, comparando la puntuación más baja no excluida. La puntuación más alta gana.
PASO 6	Comparar la puntuación ATLÉTICA, comparando la puntuación más alta no excluida. La puntuación más alta gana.
PASO 7	Comparar la puntuación TÉCNICA, comparando la puntuación más alta entre las puntuaciones más bajas excluidas. La puntuación más alta gana.
PASO 8	Comparar la puntuación TÉCNICA, comparando la puntuación más baja entre las puntuaciones más altas excluidas. La puntuación más alta gana.
PASO 9	Comparar la puntuación TÉCNICA, comparando la puntuación más baja entre las puntuaciones más bajas excluidas. La puntuación más alta gana.
PASO 10	Comparar la puntuación ATLÉTICA, comparando la puntuación más alta entre las puntuaciones más bajas excluidas. La puntuación más alta gana.
PASO 11	Comparar la puntuación ATLÉTICA, comparando la puntuación más baja entre las puntuaciones más altas excluidas. La puntuación más alta gana.
PASO 12	Comparar la puntuación ATLÉTICA, comparando la puntuación más baja entre las puntuaciones más bajas excluidas. La puntuación más alta gana.
PASO 13	Comparar la puntuación TÉCNICA, comparando la puntuación más alta entre las puntuaciones más altas excluidas. La puntuación más alta gana.
PASO 14	Comparar la puntuación ATLÉTICA, comparando la puntuación más alta entre las puntuaciones más altas excluidas. La puntuación más alta gana.
PASO 15	Si todos los criterios considerados en los casos anteriores no resuelven el ganador, KATA de desempate (podrá realizarse en una ronda posterior).



5.3 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

NIVEL TÉCNICO	NIVEL ATLÉTICO
<ul style="list-style-type: none">a. Posiciones (control de la silla en K30)b. Técnicasc. Movimientos de transición (movimiento de la silla en K30)d. Timinge. Respiración correctaf. Concentración (KIME)g. Conformidad: Consistencia en la realización del KIHON del estilo (Ryu-Ha) en el Kata	<ul style="list-style-type: none">a. Fuerzab. Rapidezc. Equilibrio

1. Sólo se podrán realizar Katas de la Lista Oficial para cada categoría de edad.
2. Al evaluar la ejecución de un competidor, los jueces lo harán como se describe en el Reglamento de Competición de Kata de la RFEK.
3. La ejecución se evalúa desde el saludo inicial del Kata hasta el saludo final del Kata.
4. Los competidores de las categorías de Discapacidad Intelectual (K21, K22 y K23) podrán repetir kata. El resto de categorías (K11, K12, K30 y K40) deberán realizar un kata distinto en cada ronda.
5. El Kata se puede seleccionar libremente de la lista oficial de Katas como se muestra en Reglamento de Competición de Kata de la RFEK.
6. Las variaciones o adaptaciones del kata pueden ser aceptables debido al tipo de discapacidad.
7. Se permitirán ligeras variaciones según el estilo (ryu-ha) del competidor.

5.4 DESCALIFICACIÓN

Un contendiente puede ser descalificado por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Ejecución del kata equivocado o anuncio del kata equivocado.
- b) No saludar al comienzo y al finalizar la ejecución del Kata.
- c) Caída del cinturón durante la ejecución del Kata.



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

- d) Pausa inequívoca o detención en la ejecución.
- e) Interferencia con la función de los Jueces (tal como que un juez se tenga que mover por razones de seguridad o hacer contacto físico con un Juez).
- f) Caída del cinturón durante la ejecución del Kata.
- g) Caída del antifaz durante la ejecución del Kata.
- h) Dar instrucciones por parte del Coach al deportista de las categorías K11 y K12 para ayudar en su orientación mientras realiza el kata.
- i) Mala conducta o no seguir las instrucciones del Juez Jefe.
- j) Tergiversación intencionada de sus habilidades durante la sesión de clasificación.

NOTA: Las razones de la descalificación en la evaluación deben tratarse con cuidado, ya que algunas condiciones clínicas pueden causar o influir en ciertos comportamientos, o pueden surgir problemas. Los jueces deben tener la posibilidad de una reunión (Shugo), sin que se produzca necesariamente una consecuencia. La Comisión de Para-Karate puede ofrecer asistencia en esos momentos.

5.5 FALTAS

- a) Una pequeña pérdida de equilibrio.
- b) Movimiento no sincronizado, tal como realizar una técnica antes de completar la transición del cuerpo.
- c) Utilización de comandos acústicos o acciones tales como golpear el suelo con los pies, darse una palmada en el pecho, los brazos o el Kárate-gi, o una respiración inadecuada, se considerarán faltas muy graves por los Jueces en la evaluación de la ejecución del Kata, en el mismo nivel que se penalizaría una pérdida de equilibrio temporal.
- d) El cinturón va soltándose hasta el punto de que se suelta de la cintura durante la realización.
- e) El antifaz se va cayendo de la cara y descubriendo uno o ambos ojos durante la realización.
- f) Otros equipos, como correas para piernas o gafas deportivas, se caen de su lugar adecuado durante la realización.



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

-
- g) Pérdida de tiempo, incluyendo prolongar la marcha, demasiados saludos o una pausa prolongada antes de empezar la ejecución.

EXPLICACIÓN:

- I. El Kata no es un baile ni una representación teatral. Debe guardar los valores y principios tradicionales. Debe ser realista en lo que se refiere al encuentro y demostrar concentración, potencia e impacto potencial en sus técnicas. Debe demostrar fuerza, potencia y velocidad así como armonía, ritmo y equilibrio.
- II. Para el rendimiento técnico, en lugar de las posiciones, la manipulación de la silla de ruedas y la fluidez de las técnicas también deben tenerse en cuenta en la valoración de Deportistas en silla de ruedas.
- III. Las variaciones pueden ser, por ejemplo, técnicas alternativas para técnicas no ejecutables (técnicas de mano o levantar la silla de ruedas en lugar de patadas para los deportistas en silla de ruedas, Hikite a la rueda de la silla en lugar de a la cadera) o giros en lugar de saltos para los deportistas de todas las categorías.
- IV. Es responsabilidad exclusiva del entrenador asegurarse de que el Kata notificado a la mesa de puntuación sea el apropiado para esa ronda en particular.
- V. **Los motivos de descalificación y la consideración de faltas en la evaluación deben tratarse con cuidado**, ya que algunos cuadros clínicos pueden causar o influir en ciertos comportamientos. Los jueces tienen la posibilidad de hacer una reunión (SHUGO) en estos casos para aclarar ciertas cosas, sin que esta reunión tenga consecuencia en la puntuación necesariamente.

5.6 ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

- 1. Se aplicarán las reglas de la competición de Kata de la RFEK para personas sin discapacidad.
- 2. Cuando se les llame, cada contendiente se alinearán en el centro del perímetro del tatami frente a los jueces. El entrenador puede guiarlo a esta posición.



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

-
3. Despues, el competidor se moverá por sí mismo a la posición de inicio del Kata, que estará dentro del perímetro del área de competición. El entrenador no puede entrar en el área de competición.
 4. Despues del saludo, el contendiente debe anunciar claramente el nombre del Kata que va a ejecutar y, a continuación, comenzará la ejecución.
 5. Al terminar la ejecución, lo cual acontece con el saludo final del Kata, el contendiente debe esperar el anuncio de la evaluación, saludar y, a continuación, abandonar el tatami. El entrenador puede ir a buscarlo despues de que el competidor haya abandonado el perímetro.

5.7 CATEGORÍAS

- VETERANOS: A partir de los 35 años, incluidos.
- SENIOR: A partir de 16 años, incluidos.
- SUB 21: 18,19,20 años.
- JUNIOR: 16 y 17 años.
- CADETE: 14 y 15 años.
- JUVENIL: 12 y 13 años.
- INFANTIL: 10 y 11 años.

En el Campeonato de España Senior se tomará como fecha de referencia el primer día del Campeonato de Europa Senior, por lo cual, en caso de ser seleccionados para el Campeonato de Europa, todos/as los/as participantes cumplirán con el requisito de la edad.

En las Ligas Nacionales, la edad corresponderá al año natural en el que cumplan la edad mínima permitida en la categoría.



5.8 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DE LAS SILLAS DE RUEDAS

Se debe prestar especial atención a la silla de ruedas, ya que se considera parte del deportista. El incumplimiento de las siguientes reglas conllevará la eliminación del competidor en silla de ruedas.

Todos los tipos de sillas de ruedas están permitidos, siempre y cuando permitan la correcta presentación atlética del kata. Únicamente los siguientes tipos de silla no están permitidos:

- Sillas de ruedas de rugby.
- Sillas de ruedas convencionales con rueda antivuelco atrás. En el caso de las sillas de ruedas deportivas, la rueda antivuelco está permitida, pero debe estar a una distancia máxima del suelo de 2 cm.
- Sillas de ruedas eléctricas o con algún dispositivo de ayuda al empuje.

Los/as deportistas en silla de ruedas deben presentarse en las pruebas de clasificación, con la misma silla que será posteriormente utilizada en competición. Si la silla que usa en la sesión de clasificación es diferente a la usada en la competición o se detecta alguna variación en la misma, el competidor será descalificado.

Si el deportista utiliza fijaciones en competición, también deberá utilizarlos en la sesión de clasificación. Dichas fijaciones deben ser como máximo 3, de color blanco y sin logotipos. Estarán situadas entre los tobillos y la cadera. Las fijaciones en la parte superior del tronco no están permitidas. Igualmente, a lo ocurrido con la silla de ruedas, las fijaciones que utilice en la sesión de clasificación deben de ser las mismas que las utilizadas en la competición. Si no se usa fijación en la sesión de clasificación y se usa en competición o se usa una fijación diferente, el competidor será descalificado.



6. CLASIFICACIÓN

6.1 EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

El sistema de clasificación en Para-Karate consiste en una compensación mediante puntos extras, entregados en función a la limitación que provoca la discapacidad de cada deportista.

Un Equipo de Clasificadores designado por la RFEK, y formado por al menos dos clasificadores/as, realizarán una sesión de clasificación previa a la competición en la cual se evaluará la limitación en el rendimiento que presenta cada deportista debido a su discapacidad elegible.

En esta sesión, el Equipo de clasificadores otorgará hasta un máximo de 3 puntos, con un número decimal (desde 0,0 hasta 3,0).

En la RFEK ponderaremos dicha nota de clasificación para adaptarla al sistema de 5 jueces (3 puntuaciones válidas). Para ello a la nota de clasificación obtenida según el sistema de clasificación (máximo 3 puntos) lo multiplicaremos por 3/5 para obtener la ponderación a aplicar. La máxima nota a sumar como puntuación extra será 1,8 puntos.

6.2 LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN

La sesión de clasificación es **obligatoria** para todos/as los/as deportistas de Para-Karate, en cada campeonato. La sesión de clasificación tendrá lugar en la misma localidad de la competición, preferiblemente en la jornada previa. Para poder participar, los/las deportistas deben haber sido registrados para la competición por su respectiva Federación o Club, y **deben enviar los formularios de diagnóstico MDF al email clasificacion@rfeke.es como mínimo con 10 días de antelación a la competición**, además de cualquier información médica requerida, tal y como se indica en el Apéndice 1.

La sesión de clasificación se realizará de forma individual para cada deportista. Un coach debidamente inscrito en la competición, debe acompañar al deportista durante toda la



sesión. La participación dentro de la sesión tanto del/la coach o del/la acompañante, será siempre respetuosa con el Equipo de Clasificadores.

La puntuación extra asignada a cada deportista, en ningún caso será informada en la sesión de calificación, únicamente se informará una vez finalizada la calificación de la totalidad de los deportistas a los responsables federativos y técnicos informáticos y/o administrativos en el momento preciso antes del inicio de la competición.

6.3 FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO

Los formularios de diagnóstico (MDF) son documentos diseñados para recoger información médica de los/las deportistas. Estos documentos son indispensables para saber si un deportista es elegible o no para la competición.

Los MDFs pueden ser descargados de la web oficial de la Real Federación Española de Karate. Cada deportista debe enviar los Formularios de Diagnóstico (MDF) rellenados y cualquier información médica requerida, tal y como se indica en el Apéndice 1.

6.4 DIVISIÓN DE GRUPOS POR MODALIDAD

1- **Deportistas con discapacidad visual - K11 y K12:**

(ver documento de Clasificación RFEK 2022 para más detalles)

2- **Deportistas con discapacidad intelectual – K21, K22 y K23:**

- i. **K21:** deportistas con Discapacidad Intelectual baja o moderada.
- ii. **K22:** deportistas con discapacidad más severa.
- iii. **K23:** deportistas con TEA.

(ver documento de Clasificación RFEK 2022 para más detalles)

3- **Deportistas en Silla de Ruedas – K30:**

(ver documento de Clasificación RFEK 2022 para más detalles)

4- **Deportistas con discapacidad física en Bipedestación – K40:**

(ver documento de Clasificación RFEK 2022 para más detalles)

La RFEK, con el propósito de continuar avanzando por la inclusión, sigue apostando por la celebración de la competición para personas con discapacidad física en dos categorías (discapacidad física en Bipedestación y silla de ruedas), siendo los criterios de elegibilidad para ambas los recogidos en el [Documento Sistema de Clasificación WKF](#).



6.5 PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN

El Equipo Clasificador asignado por la RFEK, puede reclasificar a los/las deportistas en cualquier momento durante la competición.

En el caso de que un contendiente sea reclasificado durante la competición, o debido a una queja o por la decisión del/la clasificador/a o clasificadores/as, los puntos de la nueva reclasificación sustituirán a los puntos de la evaluación más reciente realizada por el Equipo de clasificadores/as oficial de la RFEK.

Si se sospecha que un/a deportista ha engañado intencionalmente al clasificador/a, será descalificado/a inmediatamente. Este hecho será comunicado inmediatamente al Comité de Competición de Para-Karate para que tome las medidas que estime oportunas.

7. RECLAMACIÓN OFICIAL

1. Nadie puede reclamar sobre una decisión a los miembros del Panel de Arbitraje.
2. Si un Juicio puede haber infringido el reglamento, el/la entrenador/a del/a contendiente o su representante oficial son los únicos autorizados para presentar una reclamación.
3. La reclamación se realizará en la forma de informe escrito presentado inmediatamente después del encuentro en que se generó la protesta y se procederá a entregar el depósito correspondiente (la única excepción a esto es cuando la reclamación se refiere a una falta administrativa. El Jefe de Tatami debe ser informado después de detectarse dicha falta).
4. La reclamación debe incluir el nombre de los/las contendientes, de los/las Jueces implicados, y los detalles precisos de qué es lo que se reclama. No se aceptarán como reclamación válida quejas generales sobre normas generales. Es al/la reclamante a quien corresponde probar la validez de la reclamación.
5. La reclamación debe ser presentada a un representante del Comité de Competición de Para-Karate. En su debido momento, dicho Comité revisará las circunstancias que produjeron la reclamación. Habiendo tenido en cuenta todos los hechos disponibles, emitirá un informe y podrá tomar las acciones que considere oportunas.

6. Cualquier reclamación relacionada con la aplicación del reglamento, debe ser comunicada por el/la entrenador/a como máximo un minuto después del final del encuentro. El/la entrenador/a, solicitará el formulario de “**Reclamación Oficial**” al/la Jefe de Tatami y tendrá cuatro minutos para cumplimentarlo, firmarlo y entregarlo al/la Jefe de Tatami con la cuota correspondiente. El Jefe de Tatami entregará inmediatamente el formulario de protesta cumplimentado a un representante del Comité de Competición que tendrá cinco minutos para adoptar una decisión.
7. El reclamante debe depositar la cantidad económica establecida por el Reglamento del Comité de Competición de la RFEK que, junto con la reclamación, debe ser entregada al Presidente del Comité de Competición.
8. La reclamación será revisada por el Comité de Competición y como parte de esta revisión el Comité estudiará la evidencia proporcionada en apoyo a la reclamación. El Comité podrá estudiar también videos oficiales y preguntar a Oficiales en un esfuerzo por examinar de forma objetiva la validez de la reclamación.
9. Si el Comité de Competición considera que la reclamación es válida, se tomarán las acciones oportunas. También se tomarán las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir en competiciones futuras. El importe depositado por la reclamación será devuelto por el Comité de Competición.
10. Si el Comité de Competición considera que la reclamación no es válida, ésta será rechazada y el depósito se quedará en posesión de la RFEK.

11. Composición del Comité de Competición de Para-Karate

El Comité de Competición de Para-Karate se compondrá de los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

- a) El director técnico de la RFEK que ejercerá la presidencia y representatividad de dicho Comité de Competición.
- b) El director del Departamento Nacional de Arbitraje.
- c) La directora del Departamento Nacional de Para-Karate.
- d) Un deportista que no intervenga, como tal en el campeonato de que se trate, nombrado al efecto por el presidente de la RFEK.



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

-
- e) Un Árbitro que teniendo la titulación requerida para arbitrar el tipo de campeonato que se esté celebrando, no actúe como tal, nombrado por el presidente de la RFEK.

8. ACREDITACION DE COMPETIDORES/AS

- 1. Tienen que ser registrados a través de su Federación Autonómica en el caso de los Campeonatos de España Senior.
- 2. En lo que se refiere a las Ligas Nacionales, deberán registrarse a través de un club debidamente certificado por su Federación Autonómica.
- 3. Los/las deportistas tienen que estar disponibles para pruebas adicionales en todo momento durante el Campeonato.

Las Exenciones de Uso Terapéutico deben ser presentadas y aprobadas por la correspondiente Organización Nacional Antidopaje y luego presentadas al Gerente Antidopaje de la RFEK.



APÉNDICE 1: FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO RFEK Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Deportistas con Discapacidad Visual
- Deportistas con Discapacidad Intelectual
- Deportistas usuarios de Silla de Ruedas
- Deportistas con Discapacidad Física

Para la sesión de clasificación del Campeonato de España, así como de las Ligas Nacionales, todos/as los/as deportistas deben aportar el **DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN DEL DEPORTISTA**. Descargar en: <http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Además de ello, los/las karatecas de las diferentes categorías deben aportar las siguientes hojas de diagnóstico:

***FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O EN SILLA DE RUEDAS:** Descargar en el siguiente link:
<http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Para deportistas con discapacidad física, tanto a pie como en silla de ruedas, debe ser rellenado por un/a médico y enviado por email a clasificacion@rfek.es
Los/las deportistas con corta estatura no deberán llenar ningún certificado ya que competirán sin compensación de puntos extras, solamente tendrán que mandar su hoja de diagnóstico a: clasificacion@rfek.es

***FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL:** Descargar en el siguiente link:
<http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Para deportistas con discapacidad visual debe ser rellenado por un/a médico y enviado a: clasificacion@rfek.es



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

***FORMULARIO RFEK DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS**

CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: Descargar en el siguiente link:

<http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Para deportistas con discapacidad intelectual debe ser rellenado por un/a Psicólogo/a Colegiado/a especialista en Psicología Clínica y enviado a: clasificacion@rfek.es.

En esta categoría participarán deportistas con C.I menor o igual a 75. Por ello, además del MDF, se deberá enviar por email y llevar a la sesión de clasificación una **prueba de evaluación del Cociente Intelectual (C.I)**. Dicha prueba debe estar firmada y sellada por un Psicólogo/a colegiado/a, teniendo una validez máxima de cinco años desde la fecha de realización hasta el día del campeonato. La prueba de evaluación del C.I debe ser una de las siguientes:

- Escalas de inteligencia Wechsler – WISC-V (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la WAIS (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)
- Stanford-Binet (para 2+ años)
- Las Matrices Progresivas de Raven (Nota: la CPM no se acepta)

APÉNDICE 2: DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE COMPETICIÓN DE KATA

En todas las competiciones oficiales de la RFEK, se designará el panel con los Jueces para cada vuelta.

En cada tatami se nombrará un Juez como Juez jefe, que tomará la iniciativa al realizar cualquier comunicación necesaria a la Comisión de Arbitraje o a los/las responsables del Departamento Nacional de Para-Karate, y se ocupará de cualquier imprevisto que surja entre los Jueces.



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

Todos/as los/las Jueces, incluido el técnico de software, se colocarán en fila frente al tatami, preferiblemente detrás de una sola mesa. El/la Juez Jefe se sentará lo más cerca posible del técnico del software, el cual se sentará en el extremo de la mesa.

